

## DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO DE CRÉDITO FISCAL Dec.206/019, Res. DGI № 3738/2019

Montevideo, dede 20	
Por la presente declaro ante <b>GANISOL S.A.</b>	, está comprendido entre los beneficiarios a hacer uso del beneficio fiscal de hasta UI 80 po
Tipo de contribuyente DGI: Marque lo que corre	esponda
Régimen general (Facturación anual menor a UI 750.000)	Lit. E) Art. 52 Titulo 4 (Pequeña Empresa)
Esta información se tendrá por vigente hasta que se comunique lo contrario.	
Cinno nonnochtanto	
Firma representante:	
Aclaración:	
CI	

Dec.206/019 Art 1º **Beneficiarios.-** Podrán ampararse al beneficio que se dispone en el presente Decreto, los contribuyentes que inicien actividades, los comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, y aquellos cuyos ingresos en el ejercicio anterior al que correspondan los servicios prestados a que refiere el artículo 3º no hayan superado el equivalente a UI 750.000 (setecientos cincuenta mil unidades indexadas).